RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 337 - 2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 16 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, la administración municipal debe facilitar y garantizar los servicios que los administrados requieren ante la corporación edil, siendo indispensable contar con un número suficiente y adecuado régimen de fedatarios;

Que, el artículo 127º, numeral 1), de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención; asimismo el numeral 2) señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, es necesaria y justificada la necesidad de designar un fedatario de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho con la finalidad de mejorar la atención en los servicios que se brinda a los administrados, se ha propuesto a la Subgerente de Tramite Documentario y Archivo, Carmen del Milagros Angulo Zevallos, para asumir las labores de fedatario;

Estando a lo expuesto, en aplicación a las atribuciones contenidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR,** Fedatario de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a partir del 16 de marzo del 2022, al señorita **Carmen del Milagros Angulo Zevallos,** Subgerente de Tramite Documentario y Archivo, en adición a sus funciones, quien deberá desempeñar sus labores en estricto cumplimiento de la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **INSERTAR** copia de la presente resolución en el legajo personal de la funcionaria designada.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos disponer las acciones que puedan corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE